

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AH-0624/10/19		FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 06 NOV 2019 "2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008858		
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZON SOCIAL ETAL BAKER SA FELIPE ANGELES NO. 52, BELLAVISTA, CP. 01140, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO TEL. (55) 5278 3900 EXT. 3944 Correo-e: jlrivera@grupomarmex.mx		R.F.C. o C.U.R.P. EBA 8204235Q5
NOMBRE COMERCIAL MERCURIO		VIGENCIA INICIAL 07/11/2019
NOMBRE QUIMICO / IUPAC ND		VIGENCIA FINAL 07/11/2020
CATEGORIA TOXICOLOGICA I EXTREMADAMENTE TÓXICO	CAS 7439-97-6	ESTADO FISICO Líquido
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN: 99.9		
CANTIDAD 400-	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 400 Kilogramo
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS PREDOSIFICADAS DE AMALGAMA DENTAL		FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE CHE	PAIS DE PROCEDENCIA CHE	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0075695



Handwritten initials and signatures

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000604

NOTA

1. Esta Secretaría mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2019, comunicó al Punto Focal en Suiza el Consentimiento de Importación de 1,200 Kg de Mercurio de la empresa DMG Helvetia AG, para ser utilizado en la manufactura de amalgama dental.
2. La empresa ETAL BAKER, S.A., mediante solicitud registrada con No. de bitácora 09/AH-0306/06/19, solicitó autorización para la importación de 400 kg de Mercurio de los 1,200 kg autorizados en el Consentimiento; por lo que esta Unidad Administrativa emitió mediante oficio No. DGGIMAR.710 / 0005150, el 28 de junio de 2019, una autorización por la cantidad señalada.
3. La presente autorización de importación se emite por 400 kg de mercurio, de los 800 kg restantes de acuerdo a lo establecido en el citado Consentimiento; por lo anterior, en caso de realizarse una solicitud de importación con posterioridad, ésta, no podrá exceder los 400 kg.

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Redro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/PRLC/SBJ/PLS